

JUNTA DIRECTIVA

ACTA No. 07 de 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL ASINCRÓNICA

FECHA: 28 de agosto de 2024

HORA: De 08:00 a.m. a 01:00 p.m.

LUGAR: Bogotá

MODALIDAD: Extraordinaria virtual asincrónica

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste	
			Sí	No
Santiago Trujillo Escobar	Delegado del Alcalde Mayor de Bogotá Presidente Junta Directiva	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	X	
Giovanni Perdomo	Delegado de la Secretaría Distrital de Planeación- Director de Análisis y Conceptos Jurídicos	Secretaría Distrital de Planeación	X	
Vanessa Velasco Bernal	Secretaria de Hábitat	Secretaría del Hábitat	X	
Rodrigo Carrizosa Ricaurte	Presidente	Sociedad Colombiana de Arquitectos, Regional Bogotá y Cundinamarca	X	
Germán Ferro	Representante del Sector Privado	Sector Privado		X

SECRETARIA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
Aura H. López Salazar	Subdirectora de Gestión Corporativa	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INVITADOS PERMANENTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste	
			Sí	No
Eduardo Mazuera Nieto	Director	IDPC	X	
Sandra Vélez	Jefe Oficina Jurídica	SCRD	x	

CONVOCATORIA:

La convocatoria a la sesión 007 de 2024 reunión extraordinaria virtual asincrónica fue enviada a todos los miembros de la Junta Directiva desde la Secretaría Técnica el veintitrés (23) de agosto de 2024 vía correo electrónico, adjuntando el orden del día y los soportes que permiten analizar y decidir los puntos sujetos a aprobación de la Junta Directiva.

ORDEN DEL DÍA:

El orden del día propuesto es el siguiente:

1. Verificación del Quorum y Aprobación del orden del día
2. Aprobación ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo FUGA- 167-2022 / SCRD No. 647-2022 / IDPC –CI-485-2022 en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal2024.
3. Aprobación ajuste presupuestal por convenio entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, número 6380087 del 2024.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

Siendo las 8:00 a.m. del día 28 de agosto 2024, se dio apertura a la reunión virtual asincrónica programada en esta fecha, se deja constancia que la sesión inicialmente estaba programada hasta la una (1) de la tarde; por razones de tiempo y de aclaraciones solicitadas hubo la necesidad de prorrogar la hora de cierre hasta las 5:00 p.m.

1. Verificación del Quórum y Aprobación del Orden del día

De acuerdo con la verificación de las respuestas sobre la asistencia recibidas en el correo electrónico subcorporativa@idpc.gov.co, registraron asistencia cuatro de los miembros de la junta directiva y el señor Germán Ferro se excusó por estar en cumplimiento de compromisos académicos. Igualmente manifestó su decisión de no continuar como miembro de la Junta Directiva por no contar con los tiempos requeridos para dar respuesta a los temas tratados.

En el mensaje de asistencia los miembros de la Junta Directiva o sus delegados aprobaron el orden del día propuesto.

2. Aprobación ajuste presupuestal por Convenio Interadministrativo FUGA-167-2022 / SCRD No. 647-2022 / IDPC –CI-485-2022 en el presupuesto de rentas e ingresos y gastos de inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, para la vigencia fiscal2024.

En este punto se presentaron solicitudes de aclaración vía correo electrónico, por parte de la Secretaría de Hábitat y la Secretaría de Planeación, las cuales fue resueltas tal como se señala a continuación:

Ante la pregunta - ¿Cuál es el motivo para que el proyecto pactado a 15 meses, se le diera una prórroga por 8 meses? (53%) ¿Se entiende que las mayores cantidades encontradas en el transcurso del proyecto, pero no se hizo un diagnóstico para la estructuración del convenio?

Se precisa por parte del IDPC que el Convenio Interadministrativo Específico No. FUGA-167-2022 / SCRD No. 647 de 2022 / IDPC – CI485-2022, tuvo inicio el 23 de enero de 2023, con un plazo inicial hasta el 30 de abril de 2024, siendo prorrogado hasta el 13 de diciembre de 2024. Esta prórroga fue necesaria con el fin de contar con el plazo vigente de ejecución a través del cual se ampara la gestión del IDPC, para la intervención del Auditorio. De esta manera, es preciso indicar que el plazo establecido para el convenio se determinó de acuerdo con los plazos proyectados para la ejecución del proyecto; sin embargo, el proceso de entrega de los productos a cargo de la FUGA, necesarios para adelantar la estructuración por parte del IDPC de los contratos derivados de obra e interventoría, llevó más tiempo del inicialmente proyectado. Esta situación necesariamente implicó que fuera prorrogado el plazo inicial del convenio.

También se preguntó sobre- ¿En qué consistió la modificación 1?, ¿A qué se refieren con la modificación presupuestal de abril de 2023? Y - ¿A qué se debe que en mayo de 2024 (modificación 3), no se hubiese detectado las mayores cantidades que detectaron en Julio de 2024 (modificación 4)?

Para dar respuesta a estas inquietudes se informó que la modificación 1 del Convenio se realiza sobre la cláusula 10, para que el IDPC designe a los funcionarios que se consideren necesarios para realizar la supervisión, control y seguimiento de los contratos de obra, interventoría y/o de prestación de servicios profesionales, que se deriven del convenio interadministrativo.

La modificación presupuestal de abril de 2023, corresponde al proceso de incorporación de los recursos iniciales del Convenio Interadministrativo Específico No. FUGA-167-2022 / SCRD No. 647 de 2022 / IDPC – CI485-2022, por valor de \$3.306.652.560; la modificación 3 se realiza de acuerdo con las mayores cantidades de obra identificadas y cuantificadas hasta ese momento (mayo de 2024) y que eran necesarias para garantizar la continuidad de otras actividades de la obra física. En cuanto a la modificación 4, que también corresponde a mayores cantidades de obra, se debe a que solo hasta julio se culminó la cuantificación de dichas cantidades.

Así las cosas, se precisó por parte de los responsables de la supervisión del convenio, a través de la Oficina Asesora de Planeación y de la Secretaría Técnica de la Junta Directiva del Instituto.

Por parte de la Secretaría de Planeación, se solicitó ampliar la justificación, toda vez que lo denso del documento recibido no permite precisar los puntos específicos de justificación. Por lo anterior se puso en consideración del siguiente párrafo para ser incluido en el documento técnico:

1. El 31 de julio de 2024, se adicionó el Convenio Interadministrativo específico FUGA-167-2022/ SCRD - 647- 2022 / IDPC - CI-485-2022, el cual fue aprobado por las entidades que conforman el convenio, de acuerdo con la siguiente justificación:

"Que en el Comité Técnico Operativo del Convenio Interadministrativo Específico No. FUGA-167-2022/ SCRD - 647- 2022 / IDPC - CI-485-2022 realizado el 26 de julio de 2024, se presenta por parte del IDPC la solicitud del contratista de obra consorcio patrimonial 2023, en el que manifiesta que "... Durante la ejecución de las obras fue necesario realizar ajustes a los diseños estructurales, eléctricos, arquitectónicos, redes hidrosanitarias, acústicos y presentación de diseños de la red de incendio y ventilación mecánica. (...) Una vez presentados los ajustes y diseños de los componentes mencionados con anterioridad se han identificado actividades no previstas resultantes de los mencionados ajustes que no estaban contempladas en los documentos entregados al Consorcio Patrimonial 2023; igualmente se presentaron mayores cantidades de obra resultantes de los ajustes a los diseños, así como la inclusión de cantidades contractuales que no se tuvieron en cuenta para su ejecución en el proyecto inicial y que son necesarios para el cumplimiento de las condiciones técnicas de funcionamiento y alcance del proyecto. Solicitud avalada por la interventoría del contrato de obra IDPC-CO-383-2023.

Así mismo, dentro del comité en mención se presentan las actividades donde se evidenciaron mayores cantidades, las cuales son:

- Demolición de muros
- Acero de refuerzo
- Instalaciones hidráulicas y sanitarias
- Sistema de agua contra incendio
- Pisos y enchape
- Estructura metálica
- Mampostería
- Instalaciones eléctricas

Entre las actividades no previstas y no ejecutadas, según análisis de precios unitarios presentados para aprobación de la Interventoría, se destacan actividades del componente de Red contra incendio, eléctrico, ventilación mecánica, obra civil, etc, para un total de 141 ítems no previstos.

NP eléctricos 49
NP ventilación mecánica 34
NP red contra incendio 33
NP acústico 3
NP obra civil 22

Que, conforme a lo anterior, se requiere ejecutar un mayor y menor número de actividades (obras), ítems no previstos, previo balance del presupuesto con las mayores y menores cantidades de obra y aprobación de mayores cantidades. Motivo por el cual es indispensable para las partes, garantizar la continuidad del mismo. Lo anterior, fue informado por parte del Contratista de obra y dirigido a la Interventoría:

Así las cosas, la Interventoría de obra remite a la Supervisión concepto de aprobación para los APU's presentados en cumplimiento de la obligación específica / técnica del contrato IDPC-CI-385-2023 No. 7 "Verificar que la ejecución de las obras contratadas esté de acuerdo con el proyecto autorizado. Para cualquier variación de este, deberá

conceptuar y tramitar oportunamente, la solicitud de modificación para que el IDPC autorice formalmente el cambio".

2. Se adjunta modificación No. 4 del convenio que incluye, adicional a lo informado el punto anterior, las actividades que respaldaron la adición, así (Ver páginas 2 a 42):

3. De acuerdo con el balance de obra, entre mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos del contrato de obra y los recursos a adicionar al contrato de interventoría, la incorporación de recursos corresponde a \$1.269.797.127,00, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR OBRA	1.125.125.987
VALOR INTERVENTORÍA	244.892.767
VALOR OBJETO DE ADICIÓN	1.370.018.754
VALOR NO EJECUTADO 2023 (Saldo recursos convenio que hacen parte de la apropiación disponible en el 2024)	-100.221.627
VALOR OBJETO DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL	1.269.797.127

Finalmente, y revisadas las respuestas dadas en los respectivos formatos, así como los alcances dados por la Secretaría de hábitat y la Secretaría de Planeación, se concluye que el ajuste presupuestal por convenio con la Fundación Gilberto Alzate Avendaño FUGA, fue aprobada por los presentes en la reunión, con las modificaciones y aclaraciones solicitadas.

3. Aprobación ajuste presupuestal por convenio entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, número 6380087 del 2024.

En igual forma se presentaron solicitudes de aclaración sobre este punto, las cuales se detallan a continuación:

- Por qué en la estructuración del convenio no quedó incluida la cuarta actividad (reconocimiento) y se incluye a los 3 meses de firmado el convenio, correspondiendo a casi el 30% del valor inicial?

Ante esta solicitud de aclaración se precisó que, de acuerdo con lo establecido en la estructuración del convenio y la posterior minuta, la cuarta actividad asociada al componente de Reconocimiento fue incluida desde el inicio del proceso; reiterado en las obligaciones 8 y 9 de la cláusula octava de la minuta del convenio.

En cuanto al 30 % del valor inicial, que corresponde a los recursos a incorporar, se hace teniendo en cuenta que en la apropiación vigente del presupuesto de gastos e inversiones del IDPC, se cuenta con el cupo de recursos administrados necesarios para amparar el desarrollo de las actividades del componente técnico, que serán realizados por la

Juel

Subdirección de Protección e Intervención. Para mayor detalle se muestra como están distribuidos los recursos a ejecutar del convenio.

VALOR CONVENIO		977.739.901,00			
DEPENDENCIA QUE EJECUTA	RECURSOS A EJECUTAR DEL CONVENIO	RECURSOS CON APROPIACIÓN DISPONIBLE EN 2024	RECURSOS A INCORPORAR EN 2024	RECURSOS PROGRAMADOS EN EL 2025 (Plan Financiero)	TOTALES RECURSOS
Subdirección de Protección e Intervención	540.342.630,00	430.040.730,00		110.301.900,00	540.342.630,00
Subdirección de Divulgación y Apropiación	437.397.271,00		299.149.200,00	138.248.071,00	437.397.271,00
TOTALES	977.739.901,00	430.040.730,00	299.149.200,00	248.549.971,00	977.739.901,00

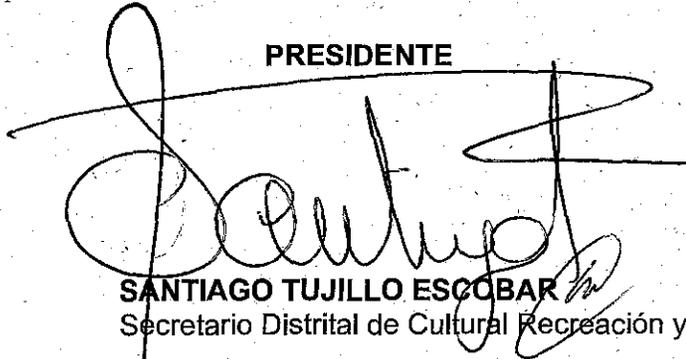
Adicionalmente se adjunta el CDP y RP del convenio No 6380087 de 2024, SOLICITADO DESDE LA Secretaría de Planeación.

Revisadas las respuestas recibidas por los miembros de la Junta Directiva, se concluyó que la solicitud de ajuste presupuestal por convenio entre el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, número 6380087 del 2024, fue aprobada por unanimidad.

Siendo las 5:00 p.m. se realizó el correspondiente cierre de la sesión dejando la constancia respectiva a través del correo electrónico.

En constancia, firman:

PRESIDENTE



SANTIAGO TUJILLO ESCOBAR
Secretario Distrital de Cultural Recreación y Deporte

SECRETARIA TÉCNICA



AURA H. LOPEZ SALAZAR
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos:

1. Justificación técnica Ajuste convenio interadministrativo Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS y el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, número 6380087 del 2024.
2. Proyecto de acuerdo 006 de 2024.
3. Concepto favorable Secretaría de Planeación
4. Justificación técnica Ajuste convenio interadministrativo FUGA- 167-2022 / SCRD No. 647-2022 / IDPC – CI- 485-2022
5. Proyecto de acuerdo 007 de 2024
6. Concepto favorable Secretaría de Planeación

Proyectó: Aura López Salazar – Secretaria técnica de la Junta Directiva.